



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-219-LXIII-23
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 219/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara desierta la convocatoria aprobada con fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por Pleno del Congreso del Estado, mediante Acuerdo Legislativo 206/LXIII/23.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueba emitir Convocatoria Pública para la elección de 3 tres integrantes de la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Dirigida a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, con el fin de que propongan 3 tres aspirantes para la integración de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Social y demás Comités requeridos en los términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS CARGOS VACANTES Y DURACIÓN DEL PERIODO:

1. Los cargos de las y los 3 tres integrantes de la Comisión de Selección, de los cuales 2 dos deben ser propuestos por instituciones de Educación



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Superior y de Investigación, y 1 uno debe ser propuesto por Organización de la Sociedad Civil especializada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; todos los cargos serán ocupados de manera honorífica, por un periodo de tres años, con posibilidad de ratificación hasta por dos periodos más, contados a partir de la fecha en la que rindan protesta ante el Pleno del Congreso.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, las y los aspirantes a ocupar los cargos de integrantes de la Comisión de Selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con residencia mínima de tres años en el Estado de Jalisco;
- III. Ser postulada o postulado por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, o por Organización de la Sociedad Civil relacionada en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales; y
- VI. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción.

TERCERA. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:

1. Los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos:
 - a) Carta de postulación del titular o representante legal de la Institución de Educación Superior y de Investigación o de la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Organización Civil relacionada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y siete copias simples).

- b) Acta de nacimiento (una copia certificada).
- c) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o cualquier otra identificación oficial con fotografía (una copia certificada).
- d) En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del estado, si el aspirante no es nativo del estado.
- e) Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o transparencia (una copia simple).
- f) Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco que no exceda de quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.
- g) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento, que son:
 - 1. No se encuentra en suspensión o privación en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - 2. No haber sido servidora o servidor público de elección popular, ni haber sido titular de cualquier ente público estatal o municipal, ni haber ocupado cargo, de dirigencia partidista; durante los últimos dos años;
 - 3. Su voluntad de participar en el proceso de sustitución de un integrante de la Comisión de Selección, en los términos de la presente convocatoria y de la legislación correspondiente; y
 - 4. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales.

2. Además de lo anterior deberán entregar la siguiente documentación:

- a. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- b. Currículum Vitae en el que, además de los datos generales de la o del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, además de destacar la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción;
 - c. Síntesis curricular de la o del aspirante, en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirante, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congreso.jalisco.gob.mx) un formato que las y los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma;
 - d. Carta de exposición de motivos que incluya una descripción breve de la propuesta de trabajo y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
 - e. Las hojas que integren los documentos descritos con anterioridad, a excepción de la síntesis curricular, deberán contener, al calce o al final del documento según corresponda, la firma del aspirante.
 - f. Adicionalmente, las y los aspirantes deberán entregar 2 dos unidades de almacenamiento electrónico de datos memoria USB, que contenga los documentos señalados en la Base TERCERA, digitalizados en formato PDF; al efecto, se deberá establecer en el archivo, el nombre e inciso del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria en el orden respectivo.
 - g. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso de elección, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado.
 - h. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes específicos para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las y los aspirantes.
 - i. Los documentos entregados por las y los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado, por lo que no se regresarán en ningún caso.
3. Las y los ciudadanos registrados como aspirantes a la Convocatoria Pública, aprobada por el Acuerdo Legislativo 206/LXIII/23 podrá externar su voluntad de participar ante la Secretaría General del



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Congreso, dentro de las fechas establecidas para el registro en la base Cuarta de la presente convocatoria, y se le tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad, sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que le haya hecho falta.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

1. La documentación e información a la que se refiere la Base anterior, deberá dirigirse, mediante oficio firmado, al H. Congreso del Estado y presentarse junto con 2 dos unidades de almacenamiento electrónico USB en la Oficialía de Partes del Palacio Legislativo, ubicado en Avenida Hidalgo 222, colonia centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco, los días lunes 21 y martes 22 de agosto del 2023, en un horario de 9:00, nueve a las 15:00, quince horas.
2. A las y los aspirantes se les entregará constancia de registro, acuse de recibo de la documentación presentada, así como su lugar de prelación en el que asistirán a la entrevista ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, mismo que se asignará conforme al orden cronológico de su registro.
3. Las y los ciudadanos registrados como aspirantes a la Convocatoria Pública, aprobada por el Acuerdo Legislativo 206/LXIII/23 deberán ser consultados por la Secretaría General del Congreso, si es su voluntad de participar en esta convocatoria, dentro de las fechas establecidas para el registro en la base Cuarta de la presente convocatoria, y se le tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad, sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que le haya hecho falta. En este caso, la Secretaría General deberá de igual manera emitir acuse de solicitud de participación y asignación fecha y hora de entrevista.
4. En el caso de que una candidata o candidato se registre y no sea electo por el Pleno de este Congreso, podrá nuevamente inscribirse en una nueva convocatoria y se le tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad que haya aprobado en la presente



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Convocatoria sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que le haya hecho falta.

5. Al día siguiente al cierre de la etapa de recepción de documentación la Secretaría General del Congreso del Estado, deberá elaborar la lista de las y los aspirantes registrados en orden cronológico de registro, la cual será publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Jalisco; de igual manera, remitirá a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción los expedientes de las y los aspirantes en donde conste las solicitudes con hora y fecha de registro.

6. Una vez que la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco haya recibido las solicitudes y documentación anexa por parte de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco; dentro del plazo de 2 dos días contados al día siguiente de su recepción, por medio de su Presidente, deberá poner a disposición los archivos digitales de las unidades de almacenamiento electrónicos entregados por las y los aspirantes para su consulta y/o reproducción a:
 1. Secretario y vocales de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción; y
 2. Cada una de las presidencias de Fracción o Representación Parlamentarias.

7. Las publicaciones en la página de internet oficial del Congreso del Estado se mantendrán hasta en tanto se concluya el proceso de elección. El Presidente de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción deberá publicar las versiones públicas de las síntesis curriculares entregadas por los aspirantes.

QUINTA. DE LA ENTREVISTA A LAS Y LOS CANDIDATOS ELEGIBLES.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

1. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción acordará la realización de comparecencias de las y los candidatos, mismas que serán públicas y se transmitirán en vivo.
2. La Presidencia y miembros de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción conformarán una "sesión de entrevistas" a las y los candidatos elegibles al cargo motivo de la convocatoria pública.
3. Se considerará quórum legal para la sesión de entrevistas la mayoría simple de las y los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco. Por lo que, al inicio de la sesión, se realizará pase de lista y, en su caso, se declarará existe quórum legal; de lo contrario se seguirán supletoriamente las reglas contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y en su Reglamento en lo que se refiere a la falta de quórum en las sesiones de las comisiones legislativas.
4. Una vez iniciada la sesión de entrevistas conforme al orden del día establecido, se deberán entrevistar de manera individual a cada una y uno de los aspirantes registrados, las entrevistas se realizarán el día 25 veinticinco de agosto del 2023, en el Congreso del Estado de Jalisco, en un horario de las 10:00 diez horas a las 15:00 quince horas; pudiendo extenderse hasta su conclusión, de acuerdo al orden de prelación en que se inscribieron las y los candidatos y de conformidad a lo siguiente:
 - a. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia presentes escucharán a las y los aspirantes que cumplieron con la totalidad de requisitos señalados en las bases de la convocatoria durante su comparecencia, con el objetivo de que las y los aspirantes expongan las razones personales por las que participan en el proceso de elección y los motivos por los cuales se consideran idóneos; inmediatamente después, tendrán por cada aspirante un turno en el que podrán formular hasta 2 dos preguntas abiertas sobre temas relacionados con la fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
 - b. Las entrevistas se realizarán el día estipulado conforme al orden de prelación del registro de cada aspirante, única y exclusivamente a la hora asignada;
 - c. Cada aspirante comparecerá durante un tiempo máximo de hasta 10 minutos, con el objetivo de que expongan las razones personales por las que participan en el proceso y los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

motivos por los que se consideran idóneos para el cargo que se concursa; y

- d. Las y los aspirantes que no acudan a la sesión de entrevistas en la fecha y hora señalada perderán su derecho a ser entrevistados, pero podrán seguir siendo considerados como elegibles para la elección materia de la presente convocatoria.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

1. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción elaborará un dictamen de Acuerdo Legislativo en el que propondrá a la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco la lista de candidatas y candidatos elegibles que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad para que se agende y se vote en la Asamblea del Congreso del Estado, a celebrarse preferentemente antes del 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Este acuerdo podrá incluir elementos adicionales que puedan contribuir a valorar el perfil de las y los candidatos.
2. La Asamblea del Congreso del Estado aprobará, en su caso, el dictamen de Acuerdo Legislativo que contiene la lista de elegibles en votación nominal y por mayoría simple.
3. Una vez aprobada la lista de candidatas y candidatos elegibles, la Asamblea procederá a elegir a los integrantes sustitutos de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco.
4. Los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, deberán ser elegidos mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura, en votación por cédula, hasta en tres rondas de votación, a celebrarse preferentemente antes del 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.
5. Las o los candidatos que resulten electos deberán rendir protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado en la misma sesión en la que resulte electo, previa cita por parte del Secretario General del Congreso.
6. Los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social, que de conformidad con el artículo 18, apartado 2, fracción III, de la Ley del Sistema Anticorrupción del



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Estado de Jalisco, han propuesto su ratificación y aceptado la misma, deberán rendir protesta de ley para el nuevo período, ante la Asamblea del Congreso del Estado en preferentemente en la misma sesión a que hace referencia el punto que antecede, previa cita por parte del Secretario General del Congreso.

7. Se deberá tomar protesta de Ley a los integrantes de la Comisión de Selección que hayan sido ratificados y a los aspirantes electos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO O EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA MAYORÍA REQUERIDA.

1. Si faltare alguna vacante por cubrir, se deberá emitir una nueva convocatoria para la elección de la persona idónea a ostentar el cargo.
2. Se tendrá por desierta la Convocatoria y se emitirá nueva, en los siguientes casos:
 - a) En caso de no existir candidatas y candidatos suficientes para ocupar la totalidad de los cargos vacantes.
3. En el caso de que una candidata o candidato se registre y no sea electo por el Pleno de este Congreso, podrá nuevamente inscribirse en una nueva convocatoria y se le tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad que haya aprobado en la presente Convocatoria sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que le haya hecho falta.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza la publicación de la Convocatoria en los términos le presente Acuerdo Legislativo, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco y en la página oficial de internet del Congreso del Estado; en este último sitio la publicación de la Convocatoria deberá permanecer hasta en tanto no concluya el proceso de elección.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Legislativo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE AGOSTO DE 2023

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

MARCELA PADILLA DE ANDA

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo por el que se declara desierta la convocatoria pública para la elección de las y los integrantes de la Comisión de Selección y se emite una nueva, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.